



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO CON EL NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA.

DIVISION JURIDICA/GOV
910045015



DECRETO EXENTO N° 1143

SANTIAGO, 18 DIC. 2015

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88 de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta medidas en relación al citado Ministerio; lo señalado en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y en Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación, que realiza modificaciones a este; y, en especial, lo establecido en la Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Exento N° 1.082, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso interno 2014 de Actividades de Proyección al Medio Externo, para Proyectos de Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científicas Milenio, o ICM.
2. Que, con fecha 22 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió convenio de financiamiento con el investigador responsable y el investigador responsable suplente del proyecto "NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA", el cual fue aprobado el 31 de diciembre de 2014, a través de Decreto Exento N° 1082, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
18 DIC 2015
TERMINO DE TRAMITACION



D.O.

3. Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración será de doce (12) meses. En ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.
4. Que, con fecha 18 de octubre de 2015, don Juan Pablo Luna Fariña, investigador responsable del proyecto en cuestión, envió carta a la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, solicitando una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.
5. Que, con fecha 30 de octubre de 2015, doña Yolanda González, Asesora de la Secretaria Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° ICM-230 a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas, en el cual solicita la ampliación del plazo del convenio referido hasta el 31 de enero de 2016 para desarrollar las actividades aprobadas.
6. Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**", el cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA"

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de noviembre de 2015, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortiz**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, don **Juan Pablo Luna Fariña**, cédula nacional de identidad N° 21.914.796-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**, y don **David Altman Olin**, cédula nacional de identidad N° 21.280.849-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackena N° 4860, comuna de Macul, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1.082, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó convenio de financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA" entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y don **Juan Pablo Luna Fariña** y don **David Altman Olin**, investigadores responsable y suplente, respectivamente, del Núcleo antes mencionado.

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la ejecución del proyecto se extenderá por 12 meses, pudiendo ser prorrogado por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo antes mencionado, por causas no imputables al Núcleo, por un plazo de tres (3) meses.

TERCERO: Don **Juan Pablo Luna Fariña**, Investigador Responsable, ha informado oportunamente a esta Subsecretaría, que existen motivos fundados y no imputables al Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina, para solicitar una prórroga del convenio de 1 mes, a fin de ejecutar la totalidad de las actividades comprometidas.

CUARTO: Analizados los fundamentos invocados por el representante del Núcleo y lo informado por la Secretaría Ejecutiva de Iniciativa Científica Milenio, los hechos invocados significan un retraso efectivo en la ejecución del proyecto, por causas no imputables al Núcleo, por lo que las partes han decidido extender el plazo de ejecución del proyecto y del convenio en un (1) mes. Señalado lo anterior, ambas partes convienen que el plazo máximo para ejecutar y desarrollar actividades del proyecto será el 31 de enero de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio aprobado por la resolución antes mencionada, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán entregar a la Subsecretaría una nueva póliza de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la póliza entregada junto a la suscripción del convenio original, la cual deberá ser entregada una vez notificado de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

QUINTO: La ampliación de plazo de ejecución del proyecto y del convenio, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto mencionado en la cláusula primera.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 1.082, de fecha 31 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente. La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 13 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

JUAN PABLO LUNA FARIÑA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO
DE LA ESTATALIDAD Y LA
DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

DAVID ALTMAN OLIN
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA
DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíase el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el “NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA”, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.082 de 31 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta el 31 de enero de 2016, para desarrollar las actividades desarrolladas en el mismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

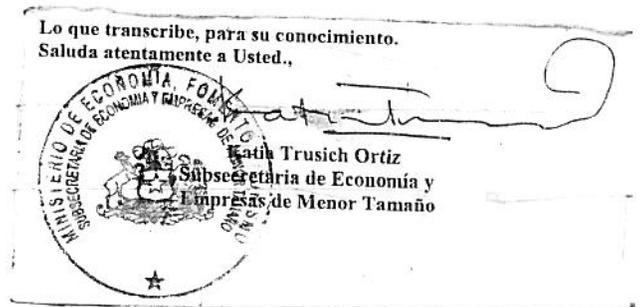


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Katia Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y Turismo
Impresión de Menor Tamaño